



El nuevo Estatuto General de la Abogacía no será objeto de examen en la próxima prueba de acceso

El pasado 4 de marzo de 2021 se publicaba en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la [Orden PCM/188/2021, de 2 de marzo](#), por la que convocaba la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado/a para el año 2021. Allí, entre otros extremos, se informaba en su apartado tercero sobre el programa de materias que regirá la evaluación.

Pues bien, teniendo que acudir al **anexo** de la mencionada convocatoria observamos que en el epígrafe “*A. Materias comunes al ejercicio de la profesión de la Abogacía*”, sub-epígrafe “*a.1 Deontología profesional, organización y ejercicio de la profesión de Abogado/a*”, apartado tercero, se indica como materia que será objeto de evaluación el **Estatuto General de la Abogacía Española**.

Comunicado CGAE (Foto: CGAE)

Un par de días antes, el 2 de marzo de 2021, a través de una rueda de prensa celebrada en la sede del Colegio General de la Abogacía Española (CGAE), **Victoria Ortega**, presidenta del CGAE, **José María Alonso**, vicepresidente del CGAE, y **Enrique Sanz**, presidente de la Mutualidad de la Abogacía, informaban que el Consejo de Ministros había dado luz verde al Real Decreto por el que se aprobaba el **nuevo** Estatuto General de la Abogacía Española.

Tras ...